

(11)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud de matrimonio civil impetrada vía correo electrónico por los señores Jokn Charles Barragán y Liliana Calderón Rincón, radicada bajo el Nro. 810654089001-2.021-00634-00 junto con los anexos: copias documentos de identidad, copias registros civiles para que provea. Arauquita, noviembre 25 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre veintinueve (29) de
dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso darle admisión a la solicitud de matrimonio civil impetrada si no observara esta Judicatura que existe una inconsistencia en el primero nombre del solicitante ya que en el registro civil de nacimiento dice Jhon Charles Barragán Cárdenas y en la cedula de ciudadanía dice Jokn Charles Barragán Cárdenas, que es necesario corregir.

En consecuencia, previo a la admisión solicítese al contrayente lleve a cabo la debida corrección del documento respectivo, bien sea el registro civil de nacimiento o el documento de identidad.

Cumplido lo anterior allegada la corrección de los documentos entraran las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente. Librese comunicación al mencionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 071

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario